Los desafíos en torno a la categoría de cuidado

Entrevista a Laura Pautassi (por María Eugenia Scarafoni)

MES¿Cómo piensa la articulación entre la noción de derecho al cuidado y la organización social del cuidado? ¿Qué estrategias se podrían implementar en el terreno de las políticas públicas?

LP: Bueno, la articulación es indivisible, ¿por qué? Precisamente el concepto de derecho al cuidado lo presento en el marco de lo que era la línea que se inaugura con el nuevo milenio de querer trabajar el enfoque de derechos humanos. El enfoque de derechos humanos sintéticamente era como, bueno, como todo lo que estaba articulado en los pactos y tratados internacionales, en el estándar interpretativo de los mecanismos de monitoreo, los comités de los pactos, el sistema interamericano, todo lo que era la labor de la Comisión Interamericana y el sistema universal, la labor de los relatores, está totalmente desvinculado al ámbito de las políticas públicas. Y eso dejaba claramente que todo este articulado, porque además todas estas obligaciones jurídicas de los estados no estaban, no sólo volcadas en las políticas públicas, entendiendo toda la estatalidad pública, los tres poderes del estado, sino que además había claramente una serie de políticas que eran regresivas en relación a estos ámbitos. Y que no eran identificadas como regresivas.

La idea del enfoque de derechos, surge de alguna manera aplicando la metodología del enfoque de derechos, viendo dónde estaba regulado, si estaba reconocido, no estaba reconocido en la definición que adoptamos, que es decir derecho al cuidado, ser cuidado, el autocuidado, pero el objetivo central de eso era precisamente desvincularlo a la relación asalariada formal. ¿Y por qué? Porque hasta el momento, el único reconocimiento de la organización social del cuidado que estaba dado a nivel normativo era simplemente para aquellos casos de mujeres asalariadas formales. Y con mucha restricción, por ejemplo en el marco de la Ley de Contrato de Trabajo en Argentina, y se establecía la licencia por maternidad con una cláusula muy clara, para evitar la discriminación en relación a que le asigne la seguridad social a esos tres meses de reconocimiento, la licencia por lactancia, y la obligatoriedad que se establece al empleador, pero con un sesgo de género muy claro, en la Ley Nº 20.744, donde dice que es obligatorio instalar guarderías o servicios de cuidado similares, siempre y cuando tenga más de cincuenta trabajadoras mujeres. No habla de trabajadores con responsabilidad familiar. Este artículo, que nunca se reglamenta, era la única disponibilidad que tiene que ver con el cuidado, que es Tiempo para cuidar, Dinero para cuidar e Infraestructura.

Entonces, el desembarco del concepto de cuidado y tu pregunta en relación a la articulación de la administración social del cuidado es totalmente central en el sentido de que al reconocerlo como un derecho al cuidado, como un derecho humano, que además está plasmado en todos los pactos y tratados internacionales, con la buena novedad que el 2015 además también aporta la convención especifica que lo reconoce como tal, que es la reciente sancionada Convención Interamericana de Protección de las Personas Adultas, donde ahí está reconocido explícitamente. Hasta ese momento no había un reconocimiento explícito, pero venía de toda la interpretación de los mecanismos donde además toma obligatoriedad que establecía la CEDAW en relación al cuidado de ambos progenitores con sus niños, la

Convención del Derecho del Niño. El protocolo de San Salvador cuando habla también del reconocimiento del cuidado de las personas adultas. El principal impacto que tiene es trascender la relación asalariada formal. Porque además la relación asalariada formal solamente era para mujeres, algunas mujeres – por ejemplo, si entraba dentro de las cincuenta trabajadoras que tenía el plantel de esa empresa. Excluía a los varones, pero además también todas las informales. Entonces el principal impacto es ese: es un derecho humano, que además no solamente es reconocerle el derecho a las mujeres para que cuiden mejor. Precisamente es romper con esa idea, que el feminismo hace muchísimos años que lo viene trabajando. Esto que el modelo patriarcal nos asigna a las mujeres, dada la capacidad reproductora que es un dato biológico nada más. No existe otro componente por el cual se nos ha atribuido. Lo demás son todas construcciones sociales, del instinto maternal, todas las construcciones de la ética del cuidado y toda esa historia, y con eso lo que dejan excluidas es a un montón de mujeres que requieren de una forma de inclusión, pero la regulación del Derecho al Cuidado no las comprende solamente a las mujeres. El objetivo nunca fue reconocerles más derecho a las mujeres para el cuidado, o mayores posibilidades para que dividan mejor u organicen mejor su tiempo, sino muy por el contrario poner, primero que todos tenemos derecho a ser cuidados. Por lo tanto eso habilita a obligaciones estatales: el Estado está obligado a proveer cuidado, está obligado también a establecer regulaciones para quienes cuiden, abstenerse de ciertas instancias que impidan el desarrollo del cuidado. También trasciende... digamos, entonces cada uno tenemos derecho a cuidar, también tenemos derecho a poder cuidar, y también un derecho muy importante que se habilita con esta definición, que es el autocuidado: es tener tiempo propio para el ocio, lo que... en la constelación actual de estos tiempos, es algo que está. La gran articulación que tiene justamente es eso: trascender una regulación vinculada, ni la regulación del trabajo asalariada formal, ni en algunos casos tenían que ver con programas focales socializados, por lo cual la posibilidad de insertarse para tener algún tipo de prestación de cuidado es solamente en caso de ingreso formal.

MES Bien, perfecto.; Cuál ha sido el uso efectivo de los datos relevados a través de las encuestas de uso del tiempo? ¿Cuáles y cómo fueron construidas?

LP: Bueno, a nivel internacional ha sido una de las herramientas estadísticas fundamentales. Toda la construcción de los estudios de géneros y la estrategia... inclusive la estrategia feminista histórica fue, "bueno, necesitamos evidencia empírica". El que solamente lo digamos nosotros está claro que no significa, que esté en un pacto y tratado internacional tampoco ha sido importante, lo que necesitamos es construir la evidencia empírica. Si decimos que estamos discriminadas salarialmente hay que mostrarlo. Si decimos que no hay un mayor costo laboral En el 99, cuando sale el famoso estudio de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) derribando un mito, donde se encuentra claramente que no hay mayor costo laboral asociado a la maternidad, y fue una herramienta muy importante para poder discutir con los empleados. Entonces, en ese aspecto indiscutible que ha habido a nivel internacional, por ejemplo el caso de México, que la tiene construido como encuesta de uso del tiempo, que es una herramienta estadística muy costosa, muy importante, fue impactante cuando el dato muestra que la contribución del trabajo que cuidamos... sí impacta en 23 puntos de producto. Ese fue un dato indiscutible.

La primera encuesta del uso del tiempo fueron algunos ensayos que hizo el Programa Naciones Unidas para el Desarrollo en los años 80s en la India, y ahí también fue importante, **Entrevista a Laura Pautassi (por María Eugenia Scarafoni)** *Derecho y Ciencias Sociales.* Abril 2016. № 14 (*Semillero de investigadores/as con perspectiva de género Instituto de Cultura Jurídica, FCJyS.UNLP*) Pgs164-171 ISNN 1852-2971. Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica. FCJ y S. UNLP

porque mostraban por ejemplo que las mujeres no dormían. Y eso estaba también asociado a factores que empiezan a alertar sobre cambios importantes. Por ejemplo, dormían muy poco porque antes ir a buscar la leña para poner el primer fuego les demandaba una hora, y por la depredación de los bosques les demandaba una hora más.

¿Qué pasa a nivel nacional, que es el punto serio dada la situación que hemos tenido estos años con el sistema estadístico? En primer lugar, el primer esfuerzo que se hace más sistemático se hace en la Ciudad de Buenos Aires, en la Dirección de Estadísticas de la Ciudad de Buenos Aires. Fue una encuesta de uso del tiempo, donde trabajaba el diario de actividades, trabajaba actividades sin la distribución de horas, y fue realmente muy impactante los datos que confirmaban la hipótesis de la mayor dedicación de esta doble o triple jornada de las mujeres. Esa fue la primera experiencia sistemática. Sobre esa base se replicó una experiencia en Rosario, que llevó la UNER adelante, creo que la han ampliado ahora con alguna otra ciudad, pero sobre una metodología desarrollada. Y de pronto nos enteramos con este módulo que implementa el INDEC en el 2013, que fue un módulo que lo saca el INDEC inconsulto, no hubo debates, discusiones sobre esto. Y la verdad que salió ese módulo, es algo que quienes estamos en tema, que lo trabajamos un poco, no ha habido discusión de estos datos. Sirvió para, a pesar de haber hecho de ese modo, solamente con un módulo coyuntural y asociado a esto, sirvió para confirmar las mismas hipótesis que veníamos sosteniendo, es decir, la misma evidencia empírica que se está dando en la ciudad. Pero lamentablemente no se hizo, no se apropió. Ojalá de cara a esta nueva gestión se pueda reflotar y que haya más impacto, porque en la Ciudad de Buenos Aires sí hubo un uso mayor de esa encuesta. Se motivó ciertos debates... fue la herramienta empírica que tuvimos que usar.

MES ¿Qué desafíos observa en la implementación del sistema de cuidado en Uruguay, y de qué manera podría pensarse dicho sistema en nuestro país?

LP El sistema de cuidados de Uruguay, que todos acordamos, todos celebramos, todos adherimos, viene también de una tradición de trabajo muy distinto en Uruguay de los temas de cuidado, de los que tenemos acá. Es distinta la lógica, la lógica de articulación entre las instituciones privadas, los prestadores públicos.

El gran debate de Uruguay, que es muy interesante, se relaciona con el cuidado en de personas con discapacidad, por ejemplo a través de comisiones especiales para discapacidad, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores. Con menos expectativa presupuestaria de la que había se logra relativamente. Es como uno de los grandes temas que queda como pendiente. Se hicieron planteos como sumamente interesantes: trabajo transversal, originariamente aparece en el MIDES (Ministerio de Desarrollo Social), ahora hay una secretaría de Sistema Nacional de Cuidado, y tratan de buscar como una integralidad más fuerte con los actores institucionales más clave. Que todo el mejor deseo y auguro que en principio hasta ahora lo que va funcionando ha sido como muy democrático, muy participativo, muy a la uruguaya, con excelentes resultados, por eso es un modelo que todos aspiraríamos. Ahora, mi pregunta para Argentina, en primer lugar, ¿nosotros estamos maduros para, primero un sistema? En Argentina tenemos muy gastado el concepto de sistema. Todos son sistema. Un Sistema Integrado Provisional y de sistema no tiene nada, es lo más desintegrado que hay. Sistema de Cuentas Públicas está todo desintegrado. Hay un tema importante sobre concepto, de que si estamos, en primer lugar, por una forma de resolución de un estado federal, cómo es que

pocas veces nos acordamos de poder llevar adelante esta propuesta. Porque es una propuesta que articula como lo es la propia definición de Social del Cuidado, múltiples actores. Hay actores sindicales muy fuertes, que son los primeros que ante las propuestas por ejemplo de extensión de todo lo que es la cobertura en primera instancia, también están saliendo a debatir diciendo quién va a estar a cargo por ejemplo si se amplía la jornada educativa.

Nosotros queremos una participación efectiva: en los sindicatos, los gremios docentes, todo lo que tiene que ver también con qué disponibilidad van a tener los actores privados en esto.

Hasta lo que nosotros tenemos relevado en esos documentos, los diagnósticos que hicimos, hay algunas estrategias que están haciendo las empresas en el marco de la responsabilidad social-empresaria. Pero si están dispuestos a llevar a eso compromisos más firmes como para lo que sería el marco de la sociedad de convenio. La responsabilidad social-empresaria son buenas prácticas, nada más. Mañana pueden terminar las buenas prácticas. En cambio convenio colectivo tenés la posibilidad de convertirla en derecho colectivo. Sobre eso hay muchas instancias y experiencias, hay algunos convenios colectivos que no han puesto, pero digamos, ahí queda como todo un marco. Entonces ahí a la pregunta del sistema nacional de cuidado, cuánto estamos dispuestos a articular de actores en Argentina, si estamos maduros para un sistema de cuidado. Hasta ahora hay una respuesta para asalariados formales de las cuales no se ha revisado en treinta años.

Hay todo un déficit de infraestructura histórico de cuidado, que tampoco el Estado lo ha resuelto. Todo lo que es la oferta de primera infancia no está, está el gran tema de adultos mayores, que la reforma, la propuesta uruguaya sí lo contempla. Ni hablar el tema de discapacidad y nuevas enfermedades, que son todas estas enfermedades de difícil diagnóstico, que requieren una enorme disponibilidad de cuidado para las familias, para poder afrontar la negociación con las obras sociales, con lo que fuere, para lograr cierto reconocimiento de algo que todavía no está diagnosticado. Hay todo un escenario que yo realmente lo veo muy complejo. En estas sesiones extraordinarias, o esta ampliación de las sesiones ordinarias de estos días, se aprobó con media sanción lo que es el proyecto de la diputada Bianchi sobre la red federal de cuidado, que aspira o va buscando un poco esta experiencia comparada en esta dirección. Va muy lejos de eso, una suerte de paraguas... Sería interesante que lo rastreen, porque seguramente va a salir aprobado ahora. Pero establece algunas puntas, o algunas pautas muy concretas. Porque por ejemplo establece que la obligatoriedad del cuidado comienza con los cuarenta y cinco días. Hoy, reitero, con media sanción en Diputados, que es cuarenta y cinco días desde el momento de la ley de control de trabajo para la reincorporación de la mujer en el ámbito de trabajo, y los nenes requieren ser cuidados desde el momento que nacen, no desde los cuarenta y cinco días.

Algunos municipios y provincias también han ampliado la licencia por paternidad, que es otro de los debates ahí vinculados. No parentales, sino de paternidad: por nacimiento de hijo, para el varón, más días. Morón tiene veinte días hábiles de licencia por paternidad, pero de todas maneras todavía creo yo todavía estamos muy lejos de que los actores... Porque es lo mismo que tu pregunta en relación a la organización social del cuidado que se vincula con la división sexual del trabajo. Hasta que esto no sea el núcleo central identificado como productor de desigualdad vamos a estar muy lejos de cambios estructurales. Porque vamos a tener más disponibilidad, más tiempo, más servicios, más infraestructura, para la mujer.

Entrevista a Laura Pautassi (por María Eugenia Scarafoni) *Derecho y Ciencias Sociales.* Abril 2016. № 14 (*Semillero de investigadores/as con perspectiva de género Instituto de Cultura Jurídica, FCJyS.UNLP*) Pgs164-171 ISNN 1852-2971. Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica. FCJ y S. UNLP

MES; De qué forma se podrían implementar en Argentina estrategias de conciliación efectiva? ¿Qué tipo de normativas y acciones políticas se requieren?

LP Bueno, yo conté un poco lo que hay, no lo que yo considero que debería haber. De agenda, de propuestas, hay miles. Hay miles de ideas súper novedosas, interesantes. Muchas se han ido trabajando en distintos equipos... Digamos, como material, evidencia empírica hay. Yo creo que el debate... en primer lugar el debate es el reconocimiento efectivo del derecho al cuidado y la primer medida que hay que implementar, y no retórica. Estamos en un siglo que se caracteriza por la vuelta al derecho, entonces todo es derecho. Cualquier cosa que ves por ahí caminando es derecho, y no es así. Entonces, por lo tanto, hay una primera conceptualización, y también conceptualización de lo que implica el reconocimiento de este cuidado que trascienda la relación de asalariados, que es un derecho humano, pero que además impacta en un montón de obligaciones. Y hay una de las primeras medidas, por ejemplo, que a tomar, estamos pensando en el cuidado de los niños porque es lo que está más evidente, en términos de participación de la fuerza de trabajo, pero creo que hay un tema muy fuerte con los adultos mayores. La transición demográfica es contundente al respecto: en 2050 vamos a estar en una situación mucho más compleja de la que estamos hoy, que tratamos a nivel de reemplazo poblacional, y no hay ningún tipo de previsión. Se ha avanzado en algunas estrategias, tanto de formación de cuidadores domiciliarios, de ideas, pero sobre esto no hay tema, no hay política incluyente para adultos mayores, entonces me parece que es uno de los temas prioritarios para trabajar dado esta, insisto, espada de Damocles demográfica que tenemos, lo que la CEPAL diría el bono demográfico, que nos lo hemos gastado en ciertas políticas. Eso no invalida la urgencia también de lo que tiene que ver con los ciclos reproductivos y las tasas de dependencia. En los núcleos urbanos más fuertes lo que tenemos es una relación con la tasa de dependencia de niños, niñas adolescentes mucho menor de lo que tenemos en las provincias más pobres. De todas maneras ninguno de los dos hav respuestas contundentes, y sobre todo pensando en la integralidad del abordaje en la temática. No es sólo poner más guarderías, sino cómo se piensa efectivamente un sistema o algún otro tipo de respuestas más integrales. Y esta es la discusión de la universalidad de las políticas sociales, que también la tenemos que dar. Estos años no se ha discutido políticas sociales. Hemos tenido mucha medida a adoptar, pero no hemos discutido el núcleo central de la política social atravesada por las discriminaciones de género.

MES ¿Y considerar al cuidado como derecho? Yo he leído artículos tuyos, en los que desarrollás la noción de cuidado como un derecho. Vos antes nombraste la Convención de... la nueva Convención de los Adultos Mayores, desde ese punto por ejemplo.

LP:Pero desde antes. Cuando... el primer documento que sale en documento, que hacemos para CEPAL, que lo hago yo, donde aplico la metodología, digamos, yo aplico la metodología del enfoque de derechos y tiene un enorme impacto en la Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y Caribe en 2007. De ahí hay tres consensos a los cuales Argentina firmó, que no son pacto vinculante, pero son consensos en los cuales se reconoce el derecho al cuidado: el derecho a cuidar, a ser cuidado y el autocuidado. Luego esto también ha incluido, si vos escuchás los discursos, de los decisores políticos, el tema está totalmente instalado. Ahora, está instalado a nivel retórico. Como están instalados todos estos, como decía, este siglo atravesado por el retorno a los derechos. Ahora, el retorno a los derechos no es tan sencillo en términos de ver que retóricamente es lindísimo, tiene mucho más impacto político

si hablo de derechos, si no hablo de prestaciones, sin embargo los derechos tienen un marco en el cual hay que fundamentar, hay obligación, se exige. Primero las obligaciones en el impacto de los niños, niñas, adolescentes, de ambos progenitores. Hay todo un debate muy fuerte para realizar que (¿?). Pero no es el único. La rápida discusión, por ejemplo, si nosotros analizamos muchas políticas comparadas, o de hecho políticas que hay acá, en el Municipio de Morón, que tiene veinte días hábiles por nacimiento de hijo para los varones, es frecuente que se reintegren antes al ámbito de trabajo. Por supuesto es mucho más descansado ir a trabajar formalmente que quedarse en la casa en el cuidado del niño. Entonces rápidamente se evalúa como ineficiente esa política, o de poco impacto, porque no se provoca el cambio cultural. Y termina, de la mano de esto viene también la argumentación de que las mujeres somos las más machistas, no dejamos cuidar nuestros hijos... que es parcialmente cierto. Pero evaluar que la política no tuvo impacto es un gran error. La política tuvo un enorme impacto. Lo que hay que constituir es la legitimidad de esa política, que es lo que no se acompaña. Largamos las normas, creemos que las normas de por sí van a construir, y nos dejamos de acompañar la legitimidad, que tiene que ser una legitimidad social. Si no el cuidado va a seguir siendo un problema de mujeres, como el modelo patriarcal nos asignó y el cual no nos hemos podido sacar de encima, porque como todo lo que exitosamente... si hay algo exitoso es el modelo patriarcal, ha convencido a las mujeres, es una cuestión naturalizada. Entonces las mujeres más formadas, más amplias, más modernas, hasta que tienen un hijo, terminan diciendo "no, la verdad no voy a volver al trabajo ahora, me voy a tomar el período de excedente", son sectores medios, por supuesto, que tienen esta posibilidad de pensar. Los sectores más vulnerables, tampoco se reingresan al trabajo, porque no tienen trabajo. Pero los sectores medios que tienen trabajo, terminan reproduciendo como una suerte de destino auto... una profecía autocumplida, de quedarse con los niños, diciendo "bueno, pero no va a estar mejor que conmigo", "fuimos a la guardería y fue patético ver todos esos niñitos llorando, que se enfermaban y qué sé yo, entonces me voy a quedar yo en casa". Porque además también esta pareja hace una evaluación y a la mujer como discriminación tiene menos peso, entonces es más razonable que se quede ella y que salga él. Entonces se cierran todas las argumentaciones. Entonces: ni la ley no tuvo impacto, tuvo un enorme impacto la ley. Hay que seguir profundizando ese tipo de medidas, hay que acompañar el cambio cultural, y hay que sacarle a la mujer el mandato patriarcal, que las mujeres no lo ataquemos.

MES¿cómo evalúa el impacto de los programas de transferencia en la calidad de vida de las mujeres? ¿Cuáles son los desafíos que observa?

LP:Tengo críticas a los programas de transferencia condicionada por múltiples razones. La primera, que si bien han sido políticas que han tenido un importante impacto. Digamos, hay razones positivas que evaluamos fuertemente, la masividad de los programas ha sido un valor muy importante cuando años atrás discutíamos la política de ingresos ciudadanos los primeros que la propusimos acá hace muchos años atrás, nos pareció muy difícil deslegitimarla. Y en esto por ejemplo la Asignación Universal por Hijo tiene una enorme fuerza, logra una legitimidad que nos parecía bastante difícil de detener en algún momento. Nadie discute sobre el impacto efectivo de los programas. Hasta los discursos más temerarios que se han argumentado en este tiempo pre-electoral no han podido remontar una legitimidad que desde mi punto de vista, realmente, el haber podido hacer esta transferencia masiva de ingresos. El problema es la condicionalidad. Condicionalidad en la cual están atando a las mujeres a la permanencia, porque no... sí ha habido cambios que son pocas veces percibidos. No son ellas las titulares de la transferencia, sino que son sus hijos. Y solamente hasta cinco de sus hijos.

El sexto hijo no va a cobrar. Si tienen siete hijos tienen que ir a otro programa. Pero de toda la manera la titularidad del niño tiene un impacto muy importante, la Convención del Derecho del Niño, la cual ha sido ratificada por Argentina suscribe en esa línea, y los niños son titulares de derechos. Ahora, ellas son las titulares... perdón, no son las titulares de una prestación, pero sí son las ejecutoras del programa. Entonces la responsabilidad de la condicionalidad, de que los niños vayan a la escuela, y de que los niños... pero también están los adolescentes, vayan al sistema de salud, cae sobre ellas. Pero además esta transferencia lo que les impone es un tope en el cual sostener todas las responsabilidades de cuidado que tienen asociadas al sostenimiento de la condicionalidad, sumado el niño que no puede tener un trabajo formal del cual tenga un salario mínimo, hace que se desestimule la participación laboral de las mujeres fuertemente. Por lo tanto le estamos cargando a las mujeres la responsabilidad de todos los cuidados de toda una generación, a un costo de inversión pública. La CEPAL ha calculado que los diecinueve países de la región que tienen programas de transferencias condicionas de ingresos no invierten más del 0,4% del producto. Para un impacto tan alto, como en Brasil donde bajó 14 puntos porcentuales la pobreza es un impacto indiscutible en relación a la inversión estatal. Es muy difícil desmontar esa estrategia de los programas. No discutimos otro tipo de instancia para las mujeres, no estamos pensando cómo vamos a cuidar a estas mujeres. Con problemas de terminalidad educativa, y que el FINES no resuelve ni cerca, otros programas que se han ido poniendo posteriormente ante esta realidad. No discutimos políticas más universales. Pasado mañana estas mujeres dejan de ser titulares de la perfección, no de la asignación, los chicos muy rápidamente pasan a ser adultos y eso automáticamente... es un programa muy dinámico, entran y salen destinatarios todo el tiempo. Sólo podemos poner una cara frente a... qué se está haciendo como políticas públicas para las mujeres en edad. Creo que los programas de transferencia desde el punto de vista de género han sido muy discutidos en esta línea. Insisto, es indiscutible su impacto en términos de pobreza, indiscutible en términos de legitimidad de la necesidad de pensar otros arreglos institucionales, entre ellos la transferencia de ingresos. Pero ellos tienen que ser incondicionales. No han logrado probar de que la condicionalidad vinculada... porque hay una retención también de la transferencia a... la permanencia de los niños ha desmejorado la calidad y el rendimiento educativo. En todas otras cuestiones, lo vincular, la presencia, no ha tenido ese impacto que se quería... por lo menos no hay evidencia empírica al respecto. O sea que estamos en un escenario complejo, y esto se reitera en toda América Latina.

MES; Cómo incorporar en el abordaje de las violencias de género estrategias de acción vinculadas con el derecho al cuidado?

LP:Bueno, mirá, eso hay miles, que son sumamente importantes... En primer lugar, a ver, creo que lo que el derecho al cuidado también instala muy fuertemente es que todos somos sujetos vinculares de derecho. Durante mucho tiempo todo el marco relacionado a los sistemas de protección de derechos humanos, sistema universal o sistema interamericano pusieron énfasis sobre los denominados "sujetos vulnerados". En realidad somos todos sujetos titulares del derecho, entonces garantiza y obliga a los Estados garantizar a las mujeres una vida libre de violencia para todas las mujeres. Y precisamente la violencia es el indicador contrafáctico porque atraviesa todas las clases sociales: las más ricas, las más empoderadas, las más educadas son tan victimas de violencias como las más pobres, más vulnerables y analfabetas. La diferencia es que tienen manifestaciones distintas: la situación de violencia y la dificultad de resolución de la violencia y la naturalización es similar. Podríamos ir con algunas otras. El primer punto con el derecho al cuidado es, bueno, esto atraviesa a toda la

sociedad, somos todos sujetos, cuando los varones dicen "yo quiero cuidar, pero mi esposa no me deja cuidar", tiene usted la posibilidad señor tan interesado en el cuidado de demandar sobre el derecho al cuidado. Yo no he visto a ninguno... las mujeres manifestamos por todo, nunca he visto a los varones, más allá de la queja que puedan hacer en una charla, salir a reclamar sobre el derecho al cuidado. Los procedimientos de tenencia judicial, en mayor porcentaje tenencia compartida, son muy poco porcentaje de varones que solicitan la tenencia compartida. No es una demanda fuerte en esta dirección. Entonces, ahí tendría como, primero realmente el tema de identificar digamos, comunicar claramente implica como derecho al cuidado. En segundo lugar, esto opera obligaciones que el Estado ya tenía comprometido. El Estado argentino se comprometió a garantizar la vida libre de violencia a las mujeres, entonces lo que no hace es cumplir con esa obligación. No hay estadística de violencia, no hay políticas públicas integrales en relación... hay una ley integral, pero no hay políticas públicas en relación a eso. Hay algunas casas de acogida y se acabó el cuento. Hay enormes dificultades para las mujeres que radiquen sus denuncias, el problema con la idea de que no tenemos información, otra vez. Pero en principio tenía que ser la constatación de la violencia con una denuncia judicial, eso tampoco está claro si la siguen recibiendo o no, pero la dificultad de ellos es reconocer los problemas que tienen las mujeres para denunciar, pero no solamente para ellas animarse a denunciar, sino que la policía les tome la denuncia. Hay miles de casos, un caso muy notorio en Jujuy de esta mujer que denuncia, la policía no manda inmediatamente la denuncia a la fiscalía argumentando que no tenía tóner la fotocopia, al otro día a la mujer la matan. Entonces reconocimiento del derecho al cuidado lo que hace es poner operativo todo ese valor de lo que son los pactos y tratados internacionales, pero traducido a las políticas públicas. Entonces hay obligación desde el Estado que tiene que ser... no es que el Estado, bueno, si lo va a poner en su agenda un plan nacional de lucha contra la violencia, y a ese plan nacional de lucha contra la violencia le va a meter cuidado. Está obligado a hacerlo, y está obligado a hacerlo bajo estándares de calidad.

El derecho al cuidado lo que va a hacer es poner operativo y poner operando también a la vez esas obligaciones. Entonces puede tener un impacto muy importante, de mirar lo que Viena en el artículo 5 de la Plataforma de Acción, derechos humanos como universales, indivisibles e interdependientes. Entonces, mostrar interdependencia en una situación de violencia, de extrema vulnerabilidad de las víctimas. Va a tener un impacto... siempre y cuando, insisto, la respuesta tiene que ser universal e integral. No un programita por aquí, otro programita por acá, porque además termina siendo la propia mujer, que está atravesando la situación de violencia, situación que le dan un curso de empoderamiento, pasa a la fiscalía, ve el tema de si tiene una orden de restricción que el marido, pero no le entregaron el botón de pánico, pero además tiene que ir a buscar vivienda, porque ya no puede estar más en la casa con, ya no puede estar más con los chicos ahí. El violento que la persigue. La familia que le dice que el violento se arrepintió. El violento que le manda mails y la acosa con WhatsApp diciendo de que es buena persona. Entonces esta mujer tiene que ir además armando su estrategia de supervivencia, yendo a cada una de las instituciones públicas, es absolutamente inhumano.

MES Y el autocuidado, como decías vos.

LP:Y el autocuidado...

MES Muchas gracias por su tiempo.